REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Pertenencia 11001410375120230117200

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Aportar los siguientes documentos para acreditar la actual situación jurídica del inmueble: copia de la tarjeta de propiedad, copia de seguro obligatorio –SOAT, copia de la revisión tecno mecánica, certificado de tradición, recibo de Impuesto del vehículo objeto de usucapión donde se refleje el avalúo comercial del mismo año 2023 y copia del contrato de compraventa, documentos que fueron anunciados en el acápite de anexos de la demanda, pero que los mismos no fueron aportados con esta.

SEGUNDO: Allegar el certificado histórico de propietarios del vehículo automotor objeto del presente asunto, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

TERCERO: Adecuar las pretensiones 1 y 2 de la demanda, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso de pertenencia y el fin del mismo, pues con este se pretende declarar propietario de un bien por prescripción a la persona que posee dicho bien.

Relacionar el avaluó actual del vehículo del año 2023 para establecer competencia.

CUARTO: Indicar el domicilio y la dirección física de notificaciones del demandante, precisando, además, la dirección donde se encuentra el rodante a usucapir.

QUINTO: Manifestar, que el título o documento original que sirve de base en el presente trámite, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el artículo 245 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

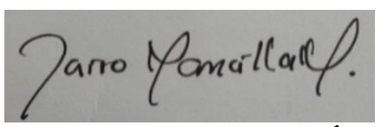

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 147 de fecha 24 de noviembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA